

APRUEBA CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

DECRETO EXENTO 4018 /

RECOLETA, 21 OCT 2011

VISTOS:

1º.- Que la Ley N°20.481, del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, en la Partida 05, del Ministerio del Interior- Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo- Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional- Subtítulo 24, Transferencias Corrientes- Ítem 03, a Otras Entidades Públicas-Asignación 029, Municipalidades- contempla recursos para apoyar la gestión municipal. La glosa 04 asociada a este asignación señala: "La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las Asociaciones Municipales y los respectivos municipios. Estos convenios podrán considerar el financiamiento de todo tipo de gastos, incluso en personal, por un monto total que no supere los \$100.000 miles".

2º.- Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha destinado parte de los recursos referidos para implementar el que se ha denominado "Programa de Mejoramiento Progresivo de la Calidad de la Gestión Municipal", en el que participan diversas municipalidades invitadas por la Subsecretaría, con la finalidad de apoyarlas en el fortalecimiento y mejoramiento continuo de su gestión.

3º.- Que dicho Programa, que se inicia el presente año 2011, se desarrolla en dos etapas: la primera considera un proceso de Autoevaluación de la Gestión Municipal y el Diseño de un Plan de Mejoras y la segunda, considera la implementación del Plan de Mejoras. Este Programa es secuencial progresivo en el sentido que una vez realizada la primera y segunda etapa, la Municipalidad deberá volver a ejecutar la primera, lo que se repetirá en ciclos consecutivos. La Municipalidad suscriptora del presente Convenio, se someterá voluntariamente a los procesos de autoevaluación, diseño de planes de mejora, validaciones respectivas y revisiones internas.

4º.- Que, por lo tanto, mediante el Convenio que se aprueba mediante este acto, la SUBDERE y la Municipalidad vienen en establecer las condiciones generales de participación en el "Programa de Mejoramiento Progresivo de la Gestión Municipal", que se financia con recursos de la Asignación referida en el Considerando 1 del Convenio.

5º.- Que mediante Decreto Exento N°2650, de fecha 17 de junio de 2011, de la SUBDERE, se aprobaron los Convenios de Participación, suscritos con 3 Municipio del país, entre ellos la Municipalidad de Recoleta para el "Mejoramiento Progresivo de la Calidad de la Gestión Municipal".

6º.- El Memorándum N°466, de fecha 04 de octubre de 2011, suscrito por el señor Administrador Municipal, mediante el cual informa el Ítem y Centro de Costo, de los gastos asociados al Convenio.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

1.- APRUÉBASE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

2°.- El presente Convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se mantendrá vigente hasta el **31 de julio de 2012**, fecha en la que deberán estar concluidas por parte de la Municipalidad todas las actividades materia del Convenio y entregados todos los informes y cuentas que correspondan

3°.- Para el cumplimiento del Convenio, la SUBDERE, dispondrá para la Municipalidad de Recoleta, la suma de **\$25.000.000 (veinticinco millones de pesos)** para adquirir o contratar los bienes y servicios consignados en la cláusula tercera del Convenio suscrito por las partes.

4°.- La Municipalidad de Recoleta, en consideración a que las adquisiciones y contrataciones referidas en el numeral anterior están destinadas a beneficiar, en su conjunto, a todas las Municipalidades participantes en el Programa y por razones de economía dado que sería mucho más oneroso que cada Municipio las adquiriera o contratara individualmente, está de acuerdo en que sean contratadas directamente por la SUBDERE. No obstante lo anterior, cuando por la naturaleza de alguna adquisición o contratación, por razones geográficas, de eficiencia o economía, se haga aconsejable que la adquisición o contratación sea realizada directamente por la Municipalidad de Recoleta, la SUBDERE podrá determinar transferirle los recursos a fin de que sea realizada por ella. Las actividades concretas a financiar y sus montos máximos serán definidos mediante intercambio de oficios entre la SUBDERE y la Municipalidad de Recoleta.

5°.- La Municipalidad de conformidad al numeral nueve de la cláusula sexta del Convenio, asume el compromiso de destinar de su presupuesto municipal, **un mínimo de \$1.000.000 (un millón de pesos)** para la adquisición de equipamiento electrónico y computacional, mejoramiento de instalaciones e infraestructura menor, con el propósito de financiar en su conjunto las líneas de acción contenidas en el Plan de Mejora.

6°.- Los gastos asociados al Convenio suscrito por las partes deberán imputarse al **Ítem 29.06.001 y 29.05.999; Centro de Costo 01.02.01.04.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SLG/HNM/OMP



MARIA SOL LETELIER GONZÁLEZ
ALCALDESA